



## DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE Resolución 4343 de 2012

COD: GCA-001

VERSION: 01

FECHA: Agosto, 2020

Proceso: Gestión de Calidad

Página 1 de 3

### GLOSARIO

**Promoción de la salud:** Es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como "el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud.

**Prevención de la enfermedad:** Es el conjunto de medidas necesarias para evitar el desarrollo o progreso de enfermedades.

**Demanda inducida:** Hace referencia a "la acción de organizar, incentivar y orientar a la población hacia la utilización de los servicios de protección específica y detección temprana y la adhesión a los programas de control".

**Enfermedad de alto costo:** Se consideran enfermedades de alto costo, aquellas que tiene gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos debido a su grado de complejidad o especialidad y la baja frecuencia con que ocurren.

**Urgencia:** Aparición fortuita (imprevisto o inesperado) en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte del sujeto que lo sufre o de su familia".

### GENERALIDADES:

Al ingreso al Plan de Atención Domiciliaria, de acuerdo con la patología presente y previa autorización de su EPS, usted cuenta con vista medica mensual, toma y traslado de muestras de laboratorio, plan terapéutico (física, lenguaje, ocupacional y respiratoria), nutrición, clínica de heridas, cambio de sonda vesical, formulación y/o aplicación de medicamentos.

En caso de presentar una urgencia deberá dirigirse cualquiera de las siguientes instituciones de la red de prestadores de la EPS, HOSPITAL SAN CARLOS, HOSPITALES SAN JOSE CENTRO O SAN JOSE INFANTIL.

**CEPA SALUD IPS CTA, No realiza transporte de pacientes.**

En caso de tener alguna inquietud referente a su patología o una situación particular comunicarse a la línea 3125445496 o al fijo 7040433

Correo electrónico: [cepasaludips2020@gmail.com](mailto:cepasaludips2020@gmail.com)



**DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE**  
**Resolución 4343 de 2012**

COD: GCA-001

VERSION: 01

FECHA: Agosto, 2020

Proceso: Gestión de Calidad

Página 2 de 3

**DERECHO A:**

- Acceder, en condiciones de calidad y oportunidad y sin restricción a las actividades, procedimientos, intervenciones, insumos y medicamentos incluidos en el plan de beneficios.
- A que la entidad promotora de salud autorice los servicios que requiera y aquellos que requiera con necesidad, incluso si no se encuentran en el plan obligatorio de salud.
- Tener información clara y oportuna de su estado de salud
- Recibir atención en salud oportuna, de calidad, segura y acorde a los protocolos
- Aceptar o rechazar cualquier procedimiento o tratamiento
- Tener un trato digno, respetando su privacidad
- Que su información médica sea entregada a personas relacionadas con su atención.
- Recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta oportuna.
- Elegir libremente el asegurador, el médico y en general los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida dentro de la oferta disponible.
- Acceder a los servicios de salud de acuerdo con el principio de integralidad.



**DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE**  
**Resolución 4343 de 2012**

COD: GCA-001

VERSION: 01

FECHA: Agosto, 2020

Proceso: Gestión de Calidad

Página 3 de 3

**DEBER DE:**

- Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.
- Atender oportunamente las recomendaciones formuladas por el personal de salud y las recibidas en los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios de salud.
- Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas por el sistema de salud, así como los recursos de este.
- Cumplir las normas del sistema de salud.
- Actuar de buena fe frente al sistema de salud. Suministrar de manera voluntaria, oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos de recibir el servicio.
- Conocer y respetar los horarios de atención domiciliaria.